

LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA ACADÉMICA MIPI

La decisión de un estudiante de asistir al Instituto Tecnológico Autónomo de México para cursar sus estudios de Licenciatura o Ingeniería requiere de un gran compromiso.

El ITAM ofrece las Becas Académicas cuya finalidad es otorgar los fondos necesarios a estudiantes de excelencia y de escasos recursos. El objetivo de estos programas es motivarlos a continuar y finalizar su carrera universitaria en el Instituto.

1. La Beca Académica MIPI se otorgará a mujeres estudiantes de alto nivel académico y de escasos recursos económicos que se encuentren cursando del primer al tercer semestre de cualquier Licenciatura o Ingeniería en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.
2. Las beneficiarias serán personas egresadas de cualquier preparatoria, pública o privada, a quienes se otorgará el financiamiento necesario, de acuerdo a su perfil, para cubrir el costo de sus colegiaturas.
3. El periodo máximo del que podrá gozar cada beneficiaria de la Beca Académica MIPI, será equivalente al número de semestres que le resten por cursar de acuerdo a su plan de estudios.
4. También se podrá otorgar Beca Académica MIPI a partir del 6to semestre, a estudiantes que hayan recibido cualquier otra beca académica, para que puedan continuar con el mismo porcentaje de apoyo recibido hasta finalizar su carrera.
5. La selección de las beneficiarias de la Beca Académica MIPI será a través de un Comité Técnico que se reunirá para tal efecto una vez al año. El Comité se constituirá por la Directora de Desarrollo y Comunicación Institucional, la Jefa de Oficina de Recaudación de Fondos, un representante de Dirección Escolar y un donante del Fondo respectivo.
El Comité considerará los siguientes criterios de cada alumna para la asignación de las becas: (I) el puntaje en el examen de admisión, que deberá ser igual o mayor a 1450 puntos; (II) en caso de alumnas de primer semestre: el promedio académico de preparatoria que deberá ser igual o mayor a 8.5; en caso de alumnas de reingreso: el promedio de su programa académico, que deberá ser igual o mayor a 8.5; y (III) el ingreso familiar per cápita.
6. La ayuda se otorgará mientras la alumna cumpla con los requisitos del Reglamento de Ayuda Financiera y del presente lineamiento.
7. La beneficiaria conservará la Beca Académica MIPI mientras cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que se dedique de tiempo completo al estudio o lo complementa con actividades de corte académico de investigación en temas relacionados con su carrera. En caso de ingresar el mercado laboral perderá el apoyo de la beca de manutención en caso de contar con ella;
 - b. que persista su necesidad económica, para lo cual, deberá presentar anualmente la documentación requerida en el Reglamento de Ayuda Financiera del ITAM;
 - c. que se mantenga durante toda su carrera dentro de la tercera parte de estudiantes de su generación que logren las calificaciones más elevadas.
 - d. que a partir del sexto semestre se comprometa a cumplir completamente con el programa de mentorías.
8. El número y porcentaje de ayuda de las nuevas Becas Académicas MIPI será determinado anualmente de acuerdo a la situación financiera del Fondo.
 9. La entrega de cualquier cantidad por concepto de beca estará condicionada a que previamente, la beneficiaria haya suscrito una declaración que especifique que, cuando sus circunstancias económicas lo permitan y por la cantidad que libremente determine, hará aportaciones al Fondo de la Beca Académica MIPI.